

ORDENANZA N° 81/13.-

Crespo – E.Ríos, 27 de Diciembre de 2013.-

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Evelina Marlene Senger, relativa a una autorización especial para construir una vivienda no tradicional, no contemplada en la reglamentación vigente, y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Evelina Marlene Senger solicita aprobación de proyecto para la construcción de una vivienda unifamiliar en el inmueble de calle Misiones N° 974 de esta ciudad, descrito como parcela 3, Manzana 388, Registro N° 12.884, con características especiales no contempladas en la reglamentación vigente en materia de construcción.-

Que el tipo de construcción propuesta a pesar de no estar contemplada en la normativa, debe ser considerada en razón de que podría constituir una alternativa a los sistemas tradicionales de construcción, con una limitante que es que por una cuestión de higiene y seguridad, lo relativo a servicios de obras sanitarias y desagües cloacales deben adecuarse a lo dispuesto en la materia en el ámbito de la municipalidad.-

Que así mismo debe contemplarse que el otorgamiento de un permiso como el solicitado debe ser de carácter excepcional y no constituir un antecedente que debe generalizarse, ya que se trata de una modalidad a prueba, que deberá ser monitoreada y auditada por la autoridad de aplicación y que de resultar favorable, constituir un antecedente para una adecuación de la reglamentación vigente que contemple esta modalidad de construcción no tradicional.-

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Autorizar el proyecto de construcción presentado por la Sra. Evelina Marlene Senger, para la construcción de una vivienda unifamiliar en el inmueble ubicado enb calle Misiones N° 974 de esta ciudad, descrito como parcela 3, Manzana 388, Registro N° 12.884, con carácter excepcional.-

ARTICULO 2º.- Dispónese que el proyecto presentado deberá adecuarse a la reglamentación vigente en materia de servicios de obras sanitarias y desagües cloacales, presentándose los planos correspondientes previo a la iniciación de la obra.-

ARTICULO 3º.- Póngase en conocimiento del Departamento Ejecutivo Municipal que la obra autorizada deberá ser monitoreada y auditada por la autoridad de aplicación y que de resultar favorable y satisfactoria como vivienda, constituir un antecedente para una adecuación de la reglamentación vigente que contemple esta modalidad de construcción no tradicional.-

ARTICULO 4º.- Notifíquese con copia de la presente, a la interesada.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-